



tipología de mercado de abastos, y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SNPMGI, aplicable a los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), para proyectos de creación, mejora de la calidad o modernización de los mercados de abastos públicos y de administración pública, precisando roles y competencias institucionales, así como las coordinaciones intergubernamentales necesarias para la formulación y ejecución de las inversiones;

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Producción manifestó su opinión favorable a la "Guía para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de la tipología de Mercado de Abastos";

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1553, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1622; y, el literal c) del artículo 208 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Aprobar la "Guía para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de la tipología de Mercado de Abastos" que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

#### Artículo 2. Publicación

La presente Resolución Directoral y su Anexo, se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID GUILLERMO MIRANDA HERRERA  
Director General  
Dirección General de Programación Multianual  
de Inversiones

2433241-1

## Aprueban los "Lineamientos metodológicos para la formulación y evaluación de Programas de Inversión en Turismo"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0012-2025-EF/63.01

Lima, 29 de agosto de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), es el ente rector del SNPMGI; asimismo, se dispone que los Sectores elaboran y aprueban las metodologías específicas de acuerdo a sus competencias;

Que, el numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y sus modificatorias, establece como función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, aprobar

las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y fichas técnicas para la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno;

Que, de otro lado, mediante el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), hasta el 31 de diciembre de 2024, a elaborar y aprobar metodologías específicas aplicables a las inversiones en el marco del SNPMGI, previo acuerdo con las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Sectores, contando con su opinión favorable;

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1622, Decreto Legislativo que modifica los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, se dispone ampliar hasta el 31 de agosto de 2025, lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1553;

Que, por lo expuesto, la DGPMI, en coordinación con la OPMI del Sector Comercio Exterior y Turismo, ha elaborado el instrumento metodológico denominado "Lineamientos metodológicos para la formulación y evaluación de Programas de Inversión en Turismo", que tiene como objetivo orientar a las Unidades Formuladoras en la formulación y evaluación de programas de inversión de turismo, estableciendo procedimientos técnicos para identificar la necesidad de plantear una inversión integral en turismo, dimensionar el alcance de dicha intervención y del tipo de programas de inversión, así como identificar sinergias con otros servicios que permitan generar mayores beneficios, en el marco del SNPMGI;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo manifestó su opinión favorable al instrumento metodológico denominado "Lineamientos metodológicos para la formulación y evaluación de Programas de Inversión en Turismo";

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1553, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1622; y, el literal c) del artículo 208 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Aprobar los "Lineamientos metodológicos para la formulación y evaluación de Programas de Inversión en Turismo" que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

#### Artículo 2. Publicación

La presente Resolución Directoral y su Anexo, se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID GUILLERMO MIRANDA HERRERA  
Director General  
Dirección General de Programación  
Multianual de Inversiones

2433496-1